



ANUNCIO

El Sr. Director General de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución dictado con fecha 5 de enero de 2021, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 67/2020/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/AS INTERINOS/AS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, ANTE RAZONES EXPRESAMENTE JUSTIFICADAS DE NECESIDAD Y URGENCIA.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

I.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2020, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la configuración de una Lista de Reserva de Arquitecto/a Técnico/a, para la realización de nombramientos con carácter interino, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 68, de fecha 5 de junio de 2020.

II.- El Tribunal Calificador del referido proceso selectivo, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, acordó, otorgar las calificaciones del segundo de los ejercicios integrantes de la oposición, concediendo un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios del anuncio correspondiente a dicho acuerdo y asimismo acordó que, en caso de no haber reclamaciones en el plazo conferido al efecto, por parte de la Secretaria se harían públicas la puntuaciones finales de la oposición, la relación de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación decreciente, así como la propuesta elevada a la Dirección General de Recursos Humanos de aprobación de la lista de reserva.

La publicación del anuncio correspondiente al acuerdo adoptado con fecha 17 de diciembre de 2020 tuvo lugar el día 21 de diciembre de 2020. No habiéndose producido reclamaciones contra las calificaciones del segundo ejercicio, el día 30 de diciembre de 2020 se publicó en el Tablón de Anuncios Corporativo el anuncio de la Secretaria del Órgano Calificador relativo a las calificaciones finales de la oposición, la relación de los/as aspirantes que superaron el proceso selectivo por orden de puntuación decreciente, y la propuesta de aprobación de la Lista de Reserva de Arquitecto/a Técnico, que a continuación se reproduce:

Nº Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I	Calificación Final
1	Almenara Padrón, César Augusto	43826911C	7,92
2	Duque Name, Jéssica	78702096Y	7,72



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522725074201700461

en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Nº Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I	Calificación Final
3	Alegre Martín, Raquel	71460029H	7,38
4	Pagel Cambeiro, Gerhard Alejandro	78713403C	6,60
5	Ruiz Afonso, William Martín	78604734A	6,42

III.- La Dirección General de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución dictada con fecha 27 de julio de 2016, dispuso la aprobación de la Lista de Reserva de Arquitecto/a Técnico, resultante del proceso selectivo cuyas Bases fueron aprobadas por el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno en materia de Hacienda y Recursos Humanos, mediante Decreto dictado con fecha 10 de diciembre de 2015, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 158, de fecha 18 de diciembre de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Novena de las que rigen el procedimiento selectivo establece: *“Una vez calculadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web municipal, la relación por orden de puntuación decreciente de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo y en consecuencia, configurarán la lista de reserva (expresándose dicha puntuación con dos decimales). En el supuesto de empate en la puntuación final de dos o más aspirantes, se atenderá para dirimirlo a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición.”*

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada a la Dirección General de Recursos Humanos para la configuración de la lista de reserva.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.”

En el presente supuesto, se entienden cumplidos los requerimientos exigidos en las Bases, ya que el Tribunal Calificador, una vez determinadas la calificación final de los/as aspirantes que superaron el proceso selectivo, hizo pública la relación correspondiente, mediante anuncio insertado en el Tablón de Anuncios Corporativo el día 30 de diciembre de 2020 y elevó al órgano competente propuesta de aprobación de la Lista de Reserva.

La Base Décima dispone que:

“El funcionamiento de la lista de reserva se regirá por las directrices genéricas vigentes en la materia en la presente Corporación y que se encuentran publicadas en la web municipal <https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/index.php?id=1053> (Decreto de 4 de marzo de 2013, modificado por Decreto de 18 de mayo de 2015).”

Las directrices genéricas a que se refiere dicha Base, están reguladas en el Decreto del Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio, dictado con fecha 9 de junio de 2020, mediante el que se modifica la Instrucción relativa al empleo de las Listas de Reserva, aprobada por Decreto de la Concejala Delegada de Recursos Humanos con fecha 18 de mayo de 2015.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522725074201700461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Conforme dispone el apartado Tercero, 3.3.- de la referida Instrucción:

“3.3.1.- La vigencia de las listas de reserva comenzará el día siguiente de la fecha de la Resolución por la que se apruebe, salvo que en la misma se apruebe otra fecha. (...)”

3.3.3.- Las listas de reserva derivadas de convocatorias públicas para atender necesidades de personal funcionario interino y de personal laboral de carácter temporal, tendrán vigencia hasta la aprobación de la siguiente lista de reserva derivada de la convocatoria pública para el acceso al turno de promoción interna o turno libre como funcionario de carrera o personal laboral fijo del mismo carácter, o bien hasta la aprobación de la siguiente lista de reserva para atender necesidades de carácter temporal.”

Por ello, se propone declarar la caducidad de la Lista de Reserva de Arquitecto/a Técnico/a aprobada mediante Resolución de fecha 27 de julio de 2016.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la **Lista de Reserva de Arquitecto/a Técnico/a** del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a fin de llevar a cabo nombramientos con carácter interino, integrada por los/as siguientes aspirantes que superaron el proceso selectivo convocado al efecto, por orden de calificación obtenida:

Nº Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I
1	Almenara Padrón, César Augusto	43826911C
2	Duque Name, Jéssica	78702096Y
3	Alegre Martín, Raquel	71460029H
4	Pagel Cambeiro, Gerhard Alejandro	78713403C
5	Ruiz Afonso, William Martín	78604734A

SEGUNDO.- El funcionamiento de esta lista de reserva se regirá por las directrices vigentes en la materia en esta Corporación, aprobadas mediante Decreto del Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio, dictado con fecha 9 de junio de 2020, que se encuentra publicado en la web municipal, conforme lo dispuesto en la Base Décima de las que rigen el procedimiento selectivo.

TERCERO.- La presente Resolución, que entrará en vigor desde la fecha de su aprobación, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la página web municipal.

CUARTO.- Declarar la caducidad de la Lista de Reserva de Arquitecto/a Técnico/a aprobada mediante Resolución de fecha 27 de julio de 2016.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522725074201700461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a dicha publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522725074201700461 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>